

**CIRCULAR N° 07 DE 2025
14 DE OCTUBRE
DIGNIDAD & COMPROMISO**

DE: DIRECCIÓN NACIONAL

PARA: EXCANDIDATOS - ELECCIONES TERRITORIALES 2023.

ASUNTO: COMUNICACIÓN SOBRE POSIBLES CAUSALES DE DEMORA EN LOS PAGOS DE LA REPOSICIÓN DE VOTOS DE LA CAMPAÑA ELECTORAL 2023 Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITAR EL PAGO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DE GASTOS POR VOTOS VALIDOS DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023.

Cordial saludo,

En atención a las diversas solicitudes recibidas por los excandidatos que participaron en las elecciones territoriales del pasado 29 de octubre de 2023, respecto al pago de los recursos por concepto de reposición gastos por votos válidos obtenidos, el Partido Político Dignidad & Compromiso se permite informar lo siguiente:

CAUSALES DE DEMORA EN EL PAGO DE REPOSICIÓN DE VOTOS

Tras la revisión de los estados de cuenta de las corporaciones en las que participó el Partido en dichas elecciones, se elevó consulta al Fondo Nacional de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral (CNE) para conocer el estado de los trámites y los motivos de los retrasos.

Desde el CNE se ha informado que:

"Los retrasos se deben principalmente a la falta de personal contable dentro de la organización electoral, lo que ha afectado la ejecución del plan de revisión de los informes de campaña correspondientes a las elecciones de octubre de 2023. Esta situación ha generado demora en la revisión y certificación de los informes presentados por los partidos políticos y sus candidatos."

Actualmente, el CNE se encuentra adelantando la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los candidatos, conforme a los requisitos establecidos en la **Resolución 4737 de 2023**, la **Ley 1475 de 2011** y la **Ley 130 de 1994**. En caso de detectarse inconsistencias, el Consejo notificará al

Partido Político, y se solicitará a los candidatos realizar las aclaraciones o correcciones necesarias.

Una vez el informe cumpla con los requisitos legales, el CNE emitirá una certificación de cumplimiento (tramite interno), con la cual se tramitará ante el Fondo Nacional de Financiación Política la resolución de reconocimiento del derecho a la reposición de gastos por votos válidos obtenidos. Posteriormente, la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral deberá aprobar dicha resolución y tramitar una nueva resolución para ordenar el gasto y pago correspondiente.

Una vez se apruebe el giro, los recursos serán depositados en las cuentas del partido debidamente registradas ante el CNE. El Partido publicará en su página web oficial la relación de pagos recibidos, habilitando así el proceso individual de solicitud de pago por parte de cada candidato.

Finalmente, se hace un llamado a los candidatos que ya hayan sido notificados para que realicen las correcciones o aclaraciones necesarias a sus informes con la mayor celeridad posible. Esto evitara demoras en el proceso de auditoría y garantizará la continuidad de las revisiones realizadas por los contadores del CNE, asegurando así que se otorgue el derecho al beneficio solicitado por los candidatos.

PROCEDIMIENTO PARA PAGO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN DE GASTOS POR LOS VOTOS VALIDOS OBTENIDOS

Conforme a lo establecido en el **artículo 21 de la Ley 1475 de 2011**, los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que inscribieron candidatos tienen derecho a acceder a financiación estatal, mediante un sistema de reposición de gastos por los votos válidos obtenidos, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. **En elecciones para corporaciones públicas:** El partido o movimiento político tendrá derecho a la reposición de gastos por votos válidos cuando la lista de candidatos haya alcanzado al menos el 50% del umbral requerido.
2. **En elecciones para gobernadores y alcaldes:** El candidato tendrá derecho a la reposición de gastos por votos válidos cuando haya obtenido al menos el 4% de los votos válidos depositados en la respectiva elección.

Así mismo, el inciso tercero del artículo 20 de la Resolución No. 4737 de 2023, determinó que:

“...en todo caso, la reposición no podrá ser superior a lo efectivamente gastado o al valor de los votos obtenidos, según sea el caso.”

Sumado a ello, el Artículo 47 de los estatutos del Partido Político Dignidad & Compromiso establece “*El porcentaje de los recursos que por reposición de votos se destinará al Partido*”, tanto para las candidaturas uninominales como a listas de las corporaciones públicas.

FASES DEL PROCESO DE REPOSICIÓN DE VOTOS

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de reposición de votos se desarrollará de la siguiente manera:

- **Radicación del Informe consolidado:** El partido o movimiento político deberá radicar ante el Consejo Nacional Electoral (CNE) un informe consolidado que contenga la información presentada por los candidatos, incluyendo los respectivos informes de ingresos y gastos de campaña del partido.
- **Revisión de Informes:** El Fondo Nacional de Financiación Política asignará contadores profesionales que serán los encargados de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de encontrar inconsistencias u omisiones, se emitirán requerimientos al partido o movimiento político solicitando aclaraciones y/o modificaciones.
- **Certificación Contable:** Una vez se subsanen las observaciones presentadas, el Consejo Nacional Electoral emitirá una certificación contable (trámite interno), la cual constituye el soporte necesario para la expedición del acto administrativo que reconoce el derecho a la reposición de votos.
- **Aprobación Resolución de reconocimiento:** La Sala Plena del Fondo Nacional de Financiación Política someterá a aprobación la resolución mediante la cual se reconoce el derecho a la reposición de votos. Para ello, es requisito haber alcanzado el umbral de votación establecido y que los candidatos hayan presentado sus informes de ingresos y gastos conforme a la normativa vigente o hayan realizado las correcciones solicitadas.
- **Resolución de Pago, Notificación y Ejecución:** Una vez aprobada la resolución de reconocimiento se procede con la Resolución de Pago que es la que ordena el gasto y pago, Una vez aprobado, notificado y ejecutoriado el acto administrativo, el Consejo Nacional Electoral procederá a efectuar el pago correspondiente al partido o movimiento político que avaló a los candidatos, o directamente a los candidatos o a quien se designe en caso de grupos significativos de ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 130 de 1994.

Requisitos para tramitar el pago de reposición de votos:

Para el trámite de pago, el candidato deberá presentar la siguiente documentación:

1. Formato de solicitud de reposición de votos diligenciado. (Este formato está disponible para descarga en la página web oficial del partido).
2. Copia legible de la cédula del candidato(a).
3. Certificado bancario vigente, con una antigüedad no mayor a 30 días.

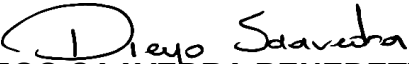
Nota importante: Los documentos deben ser enviados a la sede principal del Partido Político Dignidad & Compromiso **Calle 35 No. 14 – 70 en Bogotá D.C.** o al correo electrónico: reposicionvotos@dignidadycompromiso.co

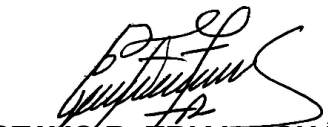
Recuerde que una vez los recursos sean consignados al Partido Político Dignidad & Compromiso, el partido notificará al candidato por correo electrónico y a su vez se publicará la información correspondiente en la página web oficial del partido para que los candidatos inicien el trámite de solicitud de pago, agradecemos no enviar la documentación antes ya que la fecha del certificado bancario podría expirar.

Se recomienda no enviar documentación antes de la notificación oficial y causar retrasos en el trámite.

Recordatorio importante: La reposición de votos está sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, la veracidad de los informes, y a la corrección oportuna de las observaciones realizadas por el CNE y el Fondo Nacional de Financiación Política. Solo una gestión diligente por parte de los candidatos garantizará que los pagos puedan realizarse conforme al procedimiento establecido.

Cordialmente,


DIEGO SAAVEDRA BENEDETTI
Vicepresidente


GUSTAVO R. TRIANA SUÁREZ
Secretario General